



Aprueba Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol** y el **Club de Conquistadores Alfa y Omega**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3.080

SANTIAGO, 30 DE AGOSTO DE 2012



VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.557, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2012; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; en el Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución Exenta N° 1283, de 2011, de la Subsecretaría del Interior, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas para postular al Fondo Especial Concursable para Proyectos de Prevención del Consumo de Drogas; en la Resolución Exenta N° 4756, de 2011, de la Subsecretaría del Interior, que aprobó los proyectos evaluados favorablemente y que fueron presentados al Fondo Especial Concursable para Proyectos de Prevención del Consumo de Drogas; en el Decreto Exento N° 4406, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprobó Convenio de Transferencia de Recursos entre el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el **Club de Conquistadores Alfa y Omega**; y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de Contraloría General de la República, y

MORM/POV/MIC/REG/MS/RLG
Distribución:

- 1.- División Jurídica SENDA
 - 2.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Contabilidad)
 - 3.- **Club de Conquistadores Alfa y Omega** (Dirección: J.J Núñez N° 220, Sector Artificio, comuna de La Calera)
 - 4.- Dirección Regional de SENDA, **Región de Valparaíso**
 - 5.- Oficina de Partes, SENDA
- S-8286-12

CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.

2.- Que, durante el año 2011, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, convocó a las entidades públicas y privadas sin fines de lucro, dotadas de personalidad jurídica vigente, a presentar propuestas para postular al Fondo Especial Concursable para Proyectos de Prevención del Consumo de Drogas.

Las Bases Administrativas y Técnicas que regularon el proceso de propuesta pública señalado en el párrafo anterior, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1283, de 2011, de la Subsecretaría del Interior.

3.- Que, mediante Resolución Exenta N° 4756, de 2011, de la Subsecretaría del Interior, se aprobaron los proyectos evaluados favorablemente que fueron presentados al Fondo Especial Concursable para Proyectos de Prevención Consumo de Drogas, encontrándose entre ellos el proyecto presentado por el **Club de Conquistadores Alfa y Omega** denominado "**Amigos que no son ilusiones**".

4.- Que, con fecha 22 de agosto de 2011, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, y el **Club de Conquistadores Alfa y Omega** suscribieron un Convenio de Transferencia de Recursos para la realización del proyecto de prevención del consumo de drogas denominado "**Amigos que no son ilusiones**", el que fue aprobado mediante Decreto Exento N° 4406, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

5.- Que, el artículo séptimo transitorio de la Ley N° 20.502, establece que los derechos y obligaciones contraídos por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública en virtud de la ejecución del programa presupuestario 05.01.04 (Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE) quedarán radicados en el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

6.- Que, a su turno, la primera disposición transitoria del Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, establece que los derechos y obligaciones contraídos por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en virtud de la administración del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000, quedarán radicados en el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

7.- Que, en mérito de lo que se viene exponiendo, han quedado radicados en el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol los derechos y obligaciones contraídos por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública en virtud del Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre dicha Cartera de Estado y el **Club de Conquistadores Alfa y Omega**, individualizado en el considerando número cuatro.

8.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y el **Club de Conquistadores Alfa y Omega** han acordado realizar modificaciones a la ejecución del proyecto de prevención del consumo de drogas ya referido, extendiendo su plazo de implementación, por lo que han suscrito una Modificación del Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en el considerando número cuatro.

9.- Que dicho acuerdo de voluntades debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese la Modificación de Convenio celebrada con fecha 10 de julio de 2012 entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y el **Club de Conquistadores Alfa y Omega**, en virtud del cual las partes modifican el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha 22 de agosto de 2011, para la implementación del proyecto de prevención del consumo de drogas denominado "**Amigos que no son ilusiones**".

ARTICULO SEGUNDO: El monto correspondiente a los recursos que este Servicio debe entregar al **Club de Conquistadores Alfa y Omega** durante el año 2012, y que asciende a la cantidad total y única de **\$1.757.500.-**, se financiará con cargo a los recursos consultados en el Ítem 05-09-01-24-03-003, de la Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2012. Estos recursos corresponden a la segunda parcialidad que debe ser entregada a la referida organización, de acuerdo a lo estipulado en el Cláusula Cuarta del Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha 22 de agosto de 2011, cuya Modificación se aprueba a través del presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: El texto de la Modificación de Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo es del tenor siguiente:

MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y EL CLUB DE CONQUISTORES ALFA Y OMEGA

En Santiago de Chile, a 10 de julio de 2012, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, RUT N° 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso N° 6, comuna y ciudad de Santiago, por una parte y la organización comunitaria funcional denominada **Club de Conquistadores Alfa y Omega**, RUT N° 65.015.821-0, representado por su Presidente, don **David Escobar Riveaud**, cédula nacional de identidad N° 12.640.269-4, ambos con domicilio en calle J.J Núñez N° 220, Sector Artificio, comuna de La Calera, de paso en ésta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingesta abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas.

En cumplimiento de dicho objeto, y conforme lo dispone el artículo 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

Le corresponde también al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley N° 20.000, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 19, letra e), de la Ley N° 20.502.

SEGUNDO: Antes del inicio de funciones del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y en el marco de la implementación del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000, el Ministerio del Interior, actual Ministerio del Interior y Seguridad Pública, con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, convocó a las entidades públicas y privadas con personalidad jurídica vigente a participar en un concurso público para la ejecución de proyectos de prevención del consumo de drogas.

Las Bases Administrativas y Técnicas del “Fondo Especial Concursable para Proyectos de Prevención del Consumo de Drogas” fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1283, de 17 de febrero de 2011, de la Subsecretaría del Interior.

Posteriormente, mediante Resolución Exenta N° 4756, de 8 de julio de 2011, de la Subsecretaría del Interior, se aprobaron los proyectos que fueron evaluados favorablemente y que fueron presentados al “Fondo Especial Concursable para Proyectos de Prevención del Consumo de Drogas”. Entre dichos proyectos se encontraba el Proyecto Código 5-2-797-1, denominado “**Amigos que no son ilusiones**” presentado por el **Club de Conquistadores Alfa y Omega**.

Una vez totalmente tramitado el acto administrativo citado en el párrafo anterior, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, suscribió un Convenio de Transferencia de Recursos con el **Club de Conquistadores Alfa y Omega**, el que se encuentra actualmente vigente, para la implementación del proyecto de prevención del consumo de drogas denominado “**Amigos que no son ilusiones**”.

El referido Convenio, de fecha 22 de agosto de 2011, fue aprobado mediante Decreto Exento N° 4406, de fecha 22 de septiembre de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

TERCERO: Según lo establece el artículo séptimo transitorio de la Ley N° 20.502, los derechos y obligaciones contraídos por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública en virtud de la ejecución del programa presupuestario 05.01.04 (Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE), quedarán radicados en el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol. En consecuencia, han quedado radicados en el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, entre otros, los derechos y obligaciones contraídos por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública en virtud del Convenio de Transferencia de Recursos suscrito con el **Club de Conquistadores Alfa y Omega**, al que se ha hecho mención en la cláusula anterior.

CUARTO: De acuerdo a lo establecido en el párrafo final de la Cláusula Sexta del Convenio de Transferencia de Recursos ya referido, las partes pueden modificar el plazo de ejecución del proyecto, a objeto de dar efectivo cumplimiento a los objetivos de éste, velando por la correcta realización de las actividades planificadas. A su turno, de acuerdo a la misma Cláusula, este Servicio se encuentra facultado para requerir a la organización ejecutora, la realización de las modificaciones técnicas y presupuestarias que sean necesarias para el correcto desarrollo del proyecto y el cumplimiento de los objetivos formulados.

En dicho contexto, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y el **Club de Conquistadores Alfa y Omega**, han acordado extender la duración del proyecto de prevención del consumo de drogas denominado “**Amigos que no son ilusiones**”, con el fin de velar por el efectivo

cumplimiento de sus objetivos, la realización de las actividades planificadas y asegurar la correcta inversión de los recursos que se deben entregar durante el año 2012.

En dicho sentido, las partes acuerdan aumentar el plazo de ejecución del proyecto ya individualizado, dejando establecido que éste se extenderá hasta el día 28 de septiembre de 2012.

De esta forma, las partes comparecientes acuerdan modificar el párrafo primero de la Cláusula Tercera del Convenio de Transferencia de Recursos ya individualizado, en el sentido que el proyecto denominado "**Amigos que no son ilusiones**", deberá ser ejecutado hasta el día 28 de septiembre de 2012.

Las partes, en igual sentido, y considerando la ampliación del plazo de ejecución del proyecto, acuerdan modificar el párrafo segundo de la Cláusula Décima del Convenio de Transferencia de Recursos ya individualizado, en el sentido que la rendición documentada de gastos, correspondiente a la totalidad de los recursos entregados, deberá ser presentada, a más tardar, el día 5 de octubre de 2012, sin perjuicio de las rendiciones mensuales que la organización deberá entregar al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol. Lo anterior, siempre que se haya procedido al traspaso de la remesa correspondiente al año 2012.

Las partes, en el mismo sentido, dejan expresa constancia que el Informe Final de Ejecución referido en el párrafo segundo de la Cláusula Quinta del Convenio de Transferencia de Recursos ya individualizado, deberá ser presentado, a más tardar, el día 10 de octubre de 2012, siempre que se haya procedido al traspaso de la remesa correspondiente al año 2012.

QUINTO: Las partes dejan constancia que las modificaciones técnicas y presupuestarias al Proyecto denominado "**Amigos que no son ilusiones**" se consignarán en el documento técnico denominado "**Ajuste y Modificaciones de Actividades Proyectos Fondo Concursable 2011**" el que, firmado por el **Club de Conquistadores Alfa y Omega** es de conocimiento de las partes comparecientes y complementa, en lo pertinente, al documento técnico denominado "Formulario de Presentación de Proyectos CONACE 2011".

También las partes dejan constancia que estas modificaciones no alteran las disposiciones de las Bases Administrativas del "Fondo Concursable CONACE 2011".

SEXTO: Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente documento, continúan vigentes en su integridad las restantes Cláusulas del Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha 22 de agosto de 2011, individualizado en la cláusula segunda del presente instrumento.

SÉPTIMO: La representación con la que comparece doña Francisca Florenzano Valdés, por el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA**, consta de su nombramiento como Directora Nacional dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.



La representación con la que comparece don **David Escobar Riveaud**, como Presidente del **Club de Conquistadores Alfa y Omega**, consta del Certificado N°334/2012, de fecha 10 de julio de 2012, emitido por el Secretario Municipal de la I. Municipalidad de **La Calera**, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 4° del Decreto Supremo N° 58, de 1997, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 19.418, sobre Junta de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

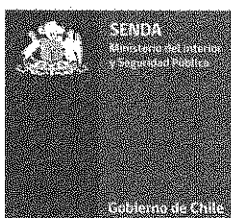
OCTAVO: El presente Convenio se firma en duplicado de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: David Escobar Riveaud. Presidente. **Club de Conquistadores Alfa y Omega.**
Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

ANÓTESE, REFRENDESE Y COMUNÍQUESE



FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y
REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL



MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y EL CLUB DE CONQUISTADORES ALFA Y OMEGA

En Santiago de Chile, a 10 de julio de 2012, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, RUT N° 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso N° 6, comuna y ciudad de Santiago, por una parte y la organización comunitaria funcional denominada **Club de Conquistadores Alfa y Omega**, RUT N° 65.015.821-0, representado por su Presidente, don **David Escobar Riveaud**, cédula nacional de identidad N° 12.640.269-4, ambos con domicilio en calle J.J Núñez N° 220, Sector Artificio, comuna de La Calera, de paso en ésta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingesta abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas.

En cumplimiento de dicho objeto, y conforme lo dispone el artículo 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

Le corresponde también al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley N° 20.000, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 19, letra e), de la Ley N° 20.502.

SEGUNDO: Antes del inicio de funciones del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y en el marco de la implementación del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000, el Ministerio del Interior, actual Ministerio del Interior y Seguridad Pública, con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, convocó a las entidades públicas y privadas con personalidad jurídica vigente a participar en un concurso público para la ejecución de proyectos de prevención del consumo de drogas.

Las Bases Administrativas y Técnicas del "Fondo Especial Concursable para Proyectos de Prevención del Consumo de Drogas" fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1283, de 17 de febrero de 2011, de la Subsecretaría del Interior.

Posteriormente, mediante Resolución Exenta N° 4756, de 8 de julio de 2011, de la Subsecretaría del Interior, se aprobaron los proyectos que fueron evaluados favorablemente y que fueron presentados al "Fondo Especial Concursable para Proyectos de Prevención del Consumo de Drogas". Entre dichos proyectos se encontraba el Proyecto Código **5-2-797-1**, denominado "**Amigos que no son ilusiones**" presentado por el **Club de Conquistadores Alfa y Omega**.

Una vez totalmente tramitado el acto administrativo citado en el párrafo anterior, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, suscribió un Convenio de Transferencia de Recursos con el **Club de Conquistadores Alfa y Omega**, el que se encuentra actualmente vigente, para la implementación del proyecto de prevención del consumo de drogas denominado "**Amigos que no son ilusiones**".

El referido Convenio, de fecha 22 de agosto de 2011, fue aprobado mediante Decreto Exento N° 4406, de fecha 22 de septiembre de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

TERCERO: Según lo establece el artículo séptimo transitorio de la Ley N° 20.502, los derechos y obligaciones contraídos por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública en virtud de la ejecución del programa presupuestario 05.01.04 (Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE), quedarán radicados en el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol. En consecuencia, han quedado radicados en el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, entre otros, los derechos y obligaciones contraídos por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública en virtud del Convenio de Transferencia de Recursos suscrito con el **Club de Conquistadores Alfa y Omega**, al que se ha hecho mención en la cláusula anterior.

CUARTO: De acuerdo a lo establecido en el párrafo final de la Cláusula Sexta del Convenio de Transferencia de Recursos ya referido, las partes pueden modificar el plazo de ejecución del proyecto, a objeto de dar efectivo cumplimiento a los objetivos de éste, velando por la correcta realización de las actividades planificadas. A su turno, de acuerdo a la misma Cláusula, este Servicio se encuentra facultado para requerir a la organización ejecutora, la realización de las modificaciones técnicas y presupuestarias que sean necesarias para el correcto desarrollo del proyecto y el cumplimiento de los objetivos formulados.

En dicho contexto, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y el **Club de Conquistadores Alfa y Omega**, han acordado extender la duración del proyecto de prevención del consumo de drogas denominado "**Amigos que no son ilusiones**", con el fin de velar por el efectivo cumplimiento de sus objetivos, la realización de las actividades planificadas y asegurar la correcta inversión de los recursos que se deben entregar durante el año 2012.

En dicho sentido, las partes acuerdan aumentar el plazo de ejecución del proyecto ya individualizado, dejando establecido que éste se extenderá hasta el día 28 de septiembre de 2012.

De esta forma, las partes comparecientes acuerdan modificar el párrafo primero de la Cláusula Tercera del Convenio de Transferencia de Recursos ya individualizado, en el sentido que el proyecto denominado "**Amigos que no son ilusiones**", deberá ser ejecutado hasta el día 28 de septiembre de 2012.

Las partes, en igual sentido, y considerando la ampliación del plazo de ejecución del proyecto, acuerdan modificar el párrafo segundo de la Cláusula Décima del Convenio de Transferencia de Recursos ya individualizado, en el sentido que la rendición documentada de gastos, correspondiente a la totalidad de los recursos entregados, deberá ser presentada, a más tardar, el día 5 de octubre de 2012, sin perjuicio de las rendiciones mensuales que la organización deberá entregar al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol. Lo anterior, siempre que se haya procedido al traspaso de la remesa correspondiente al año 2012.

Las partes, en el mismo sentido, dejan expresa constancia que el Informe Final de Ejecución referido en el párrafo segundo de la Cláusula Quinta del Convenio de Transferencia de Recursos ya individualizado, deberá ser presentado, a más tardar, el día 10 de octubre de 2012, siempre que se haya procedido al traspaso de la remesa correspondiente al año 2012.

QUINTO: Las partes dejan constancia que las modificaciones técnicas y presupuestarias al Proyecto denominado "**Amigos que no son ilusiones**" se consignarán en el documento técnico denominado "**Ajuste y Modificaciones de Actividades Proyectos Fondo Concursable 2011**" el que, firmado por el **Club de Conquistadores Alfa y Omega** es de conocimiento de las partes comparecientes y complementa, en lo pertinente, al documento técnico denominado "Formulario de Presentación de Proyectos CONACE 2011".

También las partes dejan constancia que estas modificaciones no alteran las disposiciones de las Bases Administrativas del "Fondo Concursable CONACE 2011".

SEXTO: Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente documento, continúan vigentes en su integridad las restantes Cláusulas del Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha 22 de agosto de 2011, individualizado en la cláusula segunda del presente instrumento.

SÉPTIMO: La representación con la que comparece doña Francisca Florenzano Valdés, por el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA**, consta de su nombramiento como Directora Nacional dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La representación con la que comparece don **David Escobar Riveaud**, como Presidente del **Club de Conquistadores Alfa y Omega**, consta del Certificado N°334/2012, de fecha 10 de julio de 2012, emitido por el Secretario Municipal de la I. Municipalidad de **La Calera**, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 4° del Decreto Supremo N° 58, de 1997, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 19.418, sobre Junta de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

OCTAVO: El presente Convenio se firma en duplicado de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

CLUB DE CONQUISTADORES
"ALFA y OMEGA"
Pers. Jurídica N° 610, Fund 12 Mayo 2009
ARTIFICIO-LA CALERA



DAVID ESCOBAR RIVEAUD
PRESIDENTE
CLUB DE CONQUISTADORES ALFA Y OMEGA

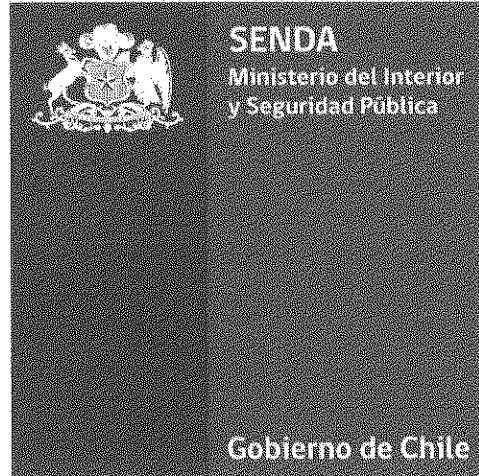


FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y
REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL



| | |
|----------------------------|--------------------------------|
| CODIGO PROYECTO | Región-Línea-Correlativo-Prior |
|----------------------------|--------------------------------|

ALFA Y OMEGA -



AJUSTE Y MODIFICACION DE ACTIVIDADES PROYECTOS FONDO CONCURSABLE 2011

SENA
2012

IDENTIFICACION GENERAL DEL PROYECTO

| | |
|---|-----------------------------|
| NOMBRE DEL PROYECTO | AMIGOS QUE NO SON ILUSIONES |
| CODIGO DEL PROYECTO (obtenido al momento de la inscripción) | 5-2-797-1 |
| AREA TEMATICA | PREVENCIÓN UNIVERSAL |
| PRIORIDAD | |
| DURACION PROYECTO | 10 Meses |

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

| | |
|---------------|---------------------------|
| REGIÓN | PROVINCIA |
| VALPARAÍSO | QUILLOTA |
| COMUNA | SECTOR O LOCALIDAD |
| LA CALERA | ARTIFICIO |

OBJETIVO GENERAL

Prevenir el consumo de drogas y alcohol en jóvenes y niños que participan del Club de Conquistadores a través de actividades recreativas que fomenten una vida sana y libre de vicios

| OBJETIVOS ESPECÍFICOS | PRODUCTOS ESPERADOS |
|---|--|
| 1.- Informar a los niños sobre los aspectos básicos de las drogas y el alcohol (tipología, mitos, daños físicos, psicológicos y sociales, etc.) y los daños que produce su consumo. | Que los niños y jóvenes miembros del Club de Conquistadores Alfa y Omega tengan conocimiento sobre las drogas y las consecuencias físicas, psicológicas y sociales que genera su consumo. |
| 2.- Fomentar el desarrollo de actividades recreativas al aire libre que promuevan una vida sana. | Participación de los niños en las reuniones semanales, campamentos y excursiones organizadas por el Club de Conquistadores. |
| 3.- Concientizar a los padres de los niños sobre la importancia de una positiva educación familiar como medida básica en la prevención del consumo de drogas y alcohol. | Participación de los padres en taller para drogas con la finalidad de que sean educados en la prevención de drogas y alcohol en el hogar |
| 4.- Sensibilizar a la comunidad local respecto de las consecuencias del consumo de drogas y alcohol. | Que la comunidad reciba volantes y afiches confeccionados por los niños y jóvenes miembros del Club de Conquistadores con información referente a los daños y efectos de las drogas y el alcohol en un sector de la Comuna de La Calera. |

Modificación y Ajuste de Actividades

| | | | |
|---|---------------------------------------|--|--|
| Actividad N° 1 | Estado: Modificación | | |
| Nombre de la Actividad | TALLER DE DROGAS | | |
| Descripción y metodología de la Actividad | | | |
| Charla a los niños y jóvenes miembros del Club de Conquistadores Alfa y Omega sobre las drogas lícitas e ilícitas y las consecuencias físicas, psicológicas y sociales que genera su consumo. Se realizará un taller interactivo con actividades participativas de juegos, representaciones, charlas y mesas redondas de discusión sobre el tema. | | | |
| LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar | DURACIÓN en semanas o meses | FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes | N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad |
| Salas de clases del Colegio Adventista de Artificio | 5 meses | 1 vez al mes | 7 horas |
| RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD | | | |
| Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales) | | | |
| Materiales de escritorio: | | | |
| • 1 Resma de Hojas | \$ 2.500.- | \$ 2.500.- | |
| • 40 Cartulinas | \$ 200.- | \$ 8.000.- | |
| • 40 Pegamento | \$ 400.- | \$ 16.000.- | |
| • 80 Lápices | \$ 150.- | \$ 12.000.- | |
| • 40 Tijeras | \$ 700.- | \$ 28.000.- | |
| • 20 Plumones | \$ 500.- | \$ 10.000.- | |
| • 100 CD | \$ 145.- | \$ 14.500.- | |
| • 2 Cartridge de tinta | \$ 20.000.- | \$ 40.000.- | |
| | TOTAL | \$ 131.000.- | |
| Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales) | | | |
| Alimentación. | | | |
| • Colaciones (Jugos, galletas, etc.) \$ 1.000 costo unitario x 70 personas: | | \$ 70.000.- | |
| | | TOTAL:\$ 70.000 | |
| Detalle de Gastos de Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales) | | | |
| Asistente social: | | 0,27 UF x 12 horas: | \$ 70.575 |
| Orientadora: | | 0,23 UF x 12 horas: | \$ 60.120 |
| Monitor de prevención en drogas: | | 0,12 UF x 12 horas: | \$ 31.366 |
| Consejeros del Club de Conquistadores Alfa y Omega: Aporte propio | | TOTAL: | \$ 162.061 |

| | | | |
|---|---------------------------------------|--|--|
| Actividad N° 2 | Estado: Nuevo | | |
| Nombre de la Actividad | CAMPAMENTO | | |
| Descripción y metodología de la Actividad | | | |
| Realizar un campamento junto a los niños y jóvenes durante un fin de semana para que se encuentren alejados de la ciudad y en contacto directo con la naturaleza. En dicha actividad compartirán con otros niños y se realizarán actividades recreativas, de conocimiento de la naturaleza, arte de acampar y actividades de información en prevención de drogas. | | | |
| LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar | DURACIÓN en semanas o meses | FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes | Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad |
| Club de Campo de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, Placilla | 3 días | 1 fin de semana | 50 horas |
| RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD | | | |
| Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales) | | | |
| Movilización: | | | |
| Arriendo de transporte | | | \$ 80.000 |
| Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales) | | | |
| Alimentación. | | | |
| • 1 balón de gas | | | \$ 15.000 |
| • Desayunos (Avena, yogurt, pan, queso, etc.) \$ 400 costo unitario x 60 personas: \$ 24.000 x 2 días= | | | \$ 48.000.- |
| • Almuerzos (Tallarines, salsas, jugo, etc.) \$ 600 costo unitario x 60 personas: \$ 36.000 x 2 días= | | | \$ 72.000.- |
| • Cenas (Sopa, arroz, jurel, etc.) \$ 500 costo unitario x 60 personas: \$ 30.000 x 2 días= | | | \$ 60.000.- |
| TOTAL: | | | \$ 195.000.- |
| Detalle de Gastos de Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales) | | | |
| | | | |

| | | | |
|---|---------------------------------------|--|--|
| Actividad N° ¿? | | Estado: (Nueva o Modificación) | |
| Nombre de la Actividad | | | |
| Descripción y metodología de la Actividad | | | |
| | | | |
| LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar | DURACIÓN en semanas o meses | FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes | Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad |
| | | | |
| RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD | | | |
| Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales) | | | |
| | | | |
| Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales) | | | |
| | | | |
| Detalle de Gastos de Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales) | | | |
| | | | |

Cronograma de Actividades

Se deben detallar todas las actividades de proyecto y el mes correcto en que se ejecutaron o se ejecutarán considerando el mes 1 cuando fue totalmente tramitado el convenio y el 31 de Agosto, fecha de término del proyecto.

| Nº | NOMBRE DE LA ACTIVIDAD | MES 1 | MES 2 | MES 3 | MES 4 | MES 5 | MES 6 | MES 7 | MES 8 | MES 9 | MES 10 | MES 11 | MES 12 |
|----|--|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|--------|--------|--------|
| 1 | TALLER DE DROGAS Y CIERRE DE ACTIVIDADES | | X | X | X | | | | | | X | | |
| 2 | REUNIONES SEMANALES | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | | |
| 3 | CAPACITACIÓN PARA MONITORES | | X | X | | | | | | | | | |
| 4 | CAMPAMENTO | | | | X | | | | | | X | | |
| 5 | EXCURSIONES O CAMINATA | | X | X | | | | X | | | | | |
| 6 | OPERATIVO COMUNITARIO | | | X | X | | | | | | | | |
| 7 | TALLER PARA PADRES | X | X | X | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | |


A través de este documento solicito incorporar al proyecto adjudicado Fondo Concursable CONACE 2011, los ajustes y modificaciones señaladas. Toda la información presentada en este documento cumple lo definido en las bases del Fondo Concursable CONACE 2011 y lo estipulado en el convenio de transferencia de recursos firmado por esta institución.

Modificación Presupuesto

| ÍTEM | Monto Total Original SENDA | Modificaciones (*) (Rebajas / Aumentos) | Monto Total Original SENDA |
|----------------------|-------------------------------|--|-------------------------------|
| | A | B | A+B |
| Recursos Humanos | 1.022.028 | | 1.022.028 |
| Gastos Operacionales | 1.653.472 | | 1.653.472 |
| Gasto Actividades | 839.500 | | 839.500 |
| Monto Total | 3.515.000 | 0 | 3.515.000 |

(*) si corresponde

CLUB DE CONQUISTADORES
"ALFA y OMEGA"
Pers. Juridica N°610. Fund 12 Mayo 2008
ARTIFICIO-LA CALERA



DAVID ESCOBAR RIVEAUD

Nombre y firma Representante Legal